

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: JIN-321/2021

ACTOR: MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUÁREZ
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
SOCORRO ROXANA GARCÍA
MORENO

Chihuahua, Chihuahua; a diecinueve de julio de dos mil veintiuno.¹

VISTOS: 1. La documentación descrita en la constancia de fecha veintidós de junio así como la cuenta de fecha veintitrés del mismo mes emitidas por el Secretario General de este Tribunal, por medio de la cual se da cuenta de la recepción del expediente en que se actúa; y 2. El acuerdo de veintitrés de junio, por el que se forma, registra y turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave JIN-321/2021, integrado con motivo del juicio de inconformidad interpuesto por el Partido Morena, con la finalidad de impugnar la declaración de validez de la elección de la gubernatura de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso b); 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos a) y b); 303, numeral 1, incisos c) y d); 308, numeral 1, incisos a) al h); 317; 325, numeral 1; 330, numeral 1, inciso b); 331, numeral 5; 365, numeral 1; 366, numeral 1; 375, numeral 1; y 376, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción I, III y V; 103,

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.

numeral 1; y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. Legitimación y personería.² Se le reconoce legitimación al Partido Morena, así como personería a Diego Alejandro Villanueva González, en su calidad de representante del partido político citado con antelación, ante la Asamblea Municipal de Juárez, Chihuahua, del Instituto Estatal Electoral.

2. Domicilio y personas autorizadas.³ Se le reconoce como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Manuel Doblado número 4508 de la Colonia Popular, en la Ciudad de Chihuahua, así mismo se tiene a José Ángel Ordoñez Lerma, Vanesa Chávez Rodríguez, Ana Victoria Mendoza Rodríguez, Román Alcantar Alvídrez como personas para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

3. Autoridad Responsable. En atención a que el informe circunstanciado,⁴ suscrito por la Secretaria de la Asamblea Municipal de Juárez del Instituto Estatal Electoral, se encuentra apegado a Derecho, se le tiene por cumplida la obligación que le impone Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

5. Tercero interesado. Como se advierte de la Constancia de Retiro de Publicación de Medio de Impugnación,⁵ el veintiuno de junio, durante el lapso legal de publicación de los respectivos medios de impugnación, compareció en calidad de tercero interesado, el Partido Acción Nacional, Instituto político al que se le reconoce legitimación, así como personería a Karla Ivette Gutiérrez Isla, representante propietaria en la Asamblea Municipal de Juárez.

² Visible a foja 2 del expediente.

³ Visible a foja 5 del expediente,

⁴ Visible de la foja 2 a la 4 del expediente.

⁵ Visible a foja 21 del expediente.

6. Domicilio y personas autorizadas.⁶ Se reconoce el domicilio ubicado en la Avenida Francisco Zarco número 2431, de la Colonia Zarco de esta Ciudad de Chihuahua para recibir notificaciones, así como a Diana Karen Jurado Hernández, Víctor Manuel Mejía Lujan, José Carlos Rivera Alcalá y Everardo Rojas Soriano, como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

7. Admisión. Toda vez que el escrito de impugnación cumple con los requisitos generales y especiales que establece la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se admite el juicio de inconformidad identificado con la clave JIN-321/2021.

8. Instrucción. En vista de lo anterior, se declara abierto el periodo de instrucción para los efectos legales a que haya lugar.

9. Pruebas ofrecidas por el actor, tercero interesado y aportadas por la autoridad responsable

9.1 Por parte del partido político Morena

9.1.1. Documental pública. Consistente en copia certificada del listado definitivo de funcionarios de casilla, designados en el Municipio de Ascensión, en el Estado de Chihuahua, aprobado por el Instituto Nacional Electoral a través de su Consejo Distrital 02 el día 05 de junio de 2021.

9.1.2. Documental pública. Consistente en copia certificada de todas y cada una de las Actas de Jornada Electoral de las Casillas instaladas con motivo de la Jornada Electoral del día 06 de junio de 2021, en el Municipio de Juárez.

9.1.3. La documental pública. Consistente en Copia Certificada de todas y cada una de las Actas de Escrutinio y Computo de la elección de la Gubernatura del Estado, de las casillas instaladas con motivo de la Jornada Electoral del día 06 de junio de 2021, en el Municipio de Juárez.

⁶ Visible a foja 23 del expediente.

9.1.4. Instrumental de actuaciones.

9.1.5. La presuncional en su doble aspecto legal y humana.

Respecto de las pruebas identificadas como **9.1.1.**, **9.1.2** y **9.1.3.**, es necesario hacer una análisis en sobre el ofrecimiento por parte del actor, ya que si bien en el escrito inicial, expone que no cuenta con las documentales ofrecidas, y que las solicitó a la Autoridad Responsable, lo cual pretendió acreditar con el acuse de recibo correspondiente, mismo que denomina Anexo 1, este órgano jurisdiccional, después de una búsqueda exhaustiva en el expediente en cuenta, no fue posible identificar el citado anexo.

No obstante lo anterior y a fin de maximizar los derechos de: **a.** Acceso a la justicia contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y **b.** Tutela judicial efectiva⁷ del partido actor, este Tribunal Estatal Electoral tomará en consideración las probanzas, mismas que fueron remitidas a esta autoridad jurisdiccional, de la siguiente forma:

Respecto a la prueba **9.1.1.** el documento denominado Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casillas (ENCARTE), generado el ocho de junio, fue solicitado por este Tribunal al Instituto Nacional Electoral, por lo que se ordena a la Secretaria General de este órgano jurisdiccional, expida copia certificada del mismo, y agregue a los autos del presente expediente, por lo que tal probanza será valorada en el momento procesal oportuno.

Respecto a la prueba **9.1.2.** correspondiente a Actas de Jornada Electoral de las Casillas de la elección impugnada, es menester informar que fueron allegadas a este Tribunal, por parte de la Autoridad Responsable, sin embargo únicamente se remitieron las actas de las

⁷ De conformidad con el criterio del Poder Judicial de la Federación contenido en la Tesis de rubro: **TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. EL ACCESO A UN RECURSO EFECTIVO, SENCILLO Y RÁPIDO, ES CONSECUENCIA DE ESE DERECHO FUNDAMENTAL.** Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XIII, Octubre de 2021, página 2864.

casillas impugnadas.

En lo concerniente a la prueba **9.1.3.**, correspondientes a las Actas de Jornada Electoral y las Actas de Escrutinio y Computo de la elección impugnada es menester informar que fueron allegadas a este Tribunal, por parte de la Autoridad Responsable, sin embargo únicamente se remitieron las actas de las casillas impugnadas. Mismas que se tienen por admitidas y desahogadas debido a su especial naturaleza.

En cuanto a la presuncional legal y humana así como la Instrumental de actuaciones, se tienen por admitidas y serán valoradas en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo establecido en los artículos 318, numeral 1, inciso c) y e) y 323, numeral 1, inciso b) de la Ley Electoral del Estado. Mismas que se tienen por admitidas y desahogadas debido a su especial naturaleza.

9.2 PRUEBAS APORTADAS POR EL TERCERO INTERESADO. El Partido Acción Nacional, en su carácter de tercero interesado ofreció como medios de prueba los siguientes:

9.2.1. Documental publica en vía de informe. En que solicitaba requerir al Instituto Estatal Electoral para que informara si las casillas impugnadas en el presente expediente, ya había sido sujetas a recuento.

9.2.2. Instrumental de actuaciones.

9.2.3. Presuncional en su doble aspecto legal y humana.

En cuanto a la prueba identificada como 9.2.1. se tiene por no admitida, en razón de que no acreditó haberla solicitado por escrito, con la oportunidad correspondiente al órgano competente, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 308 inciso g) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

En cuanto a las pruebas 9.2.2. y 9.2.3, éstos dos últimos medios de prueba se tienen por admitidos y serán valorados en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo establecido en los artículos

318, numeral 1, inciso c) y e) y 323, numeral 1, inciso b) de la Ley Electoral del Estado.

10. Documentos aportados por la Autoridad Responsable

A efecto de que este Tribunal esté en posibilidad de analizar el presente asunto, se adjuntaron las siguientes documentales:

10.1. Escrito original de la demanda.⁸

10.2. Constancia de publicación y retiro de publicación del medio de impugnación de los estrados.⁹

10.3. Escrito original tercero interesado.¹⁰

10.4. Copia Certificada de la Sesión Especial de Cómputo.¹¹

10.5. Copia certificada del Acta de Cómputo Municipal de la Elección de Gubernatura.¹²

10.6. Actas de Jornada Electoral del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo siguiente:

SECCIÓN	TIPO	ACTA DE JORNADA ORIGINAL	ACTA DE JORNADA COPIA AL CARBÓN	CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE ACTA
1425	C1	X	-	-
1430	C2	X	-	-
1574	B	X	-	-
1574	C1	-	-	X
1595	B 1	X	-	-
1595	C1	X	-	-
1595	S/I	X	-	-
1621	C1	X	X	-
1621	C2	X	-	-
1642	B1	-	-	X
1642	C1	X	X	-
1669	B1	X	-	-
1703	B1	X	X	-
1704	C1	X	X	-
1705	B1	X	X	-

⁸ Visible de la foja 5 a la 15 del expediente.

⁹ Visible a fojas 18 y 21 del expediente.

¹⁰ Visible de la foja 22 al 85 del expediente.

¹¹ Visible a foja 86 del expediente.

¹² Visible a foja 112 del expediente.

SECCIÓN	TIPO	ACTA DE JORNADA ORIGINAL	ACTA DE JORNADA COPIA AL CARBÓN	CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE ACTA
1705	C2	-		X
1706	C10	X	X	-
1707	B1	X	-	-
1707	C1	X	-	-
1734	B1	X	X	-
1734	C1	X	X	
1734	C2	-	-	X
1734	C6	X	X	-
1734	C7	X	X	-
1741	B1	X	X	-
1743	B1	X	X	-
1743	C1	X	X	-
1743	C2	X	-	-
1743	C4	X	-	-
1754	C2	X	-	-
1772	C6	-	-	X
1772	C9	-	X	-
1772	C10	X	-	-
1772	C11	X	X	-
1775	B1	X	-	-
1793	B1	X	-	-
1795	B1	X	-	-
1795	C1	-	-	X
1796	C1	X	-	-
1948	B1	X	-	-
1949	B1	X	X	-
2830	C2	X	-	-
3031	B1	X	-	-
3031	B1	X	-	-
3032	B1	X	-	-
3032	C1	X	-	-

10.6. Hojas de incidentes de las siguientes casillas electorales.

SECCIÓN	TIPO	HOJA DE INCIDENTES ORIGINAL	HOJA DE INCIDENTES COPIA AL CARBÓN	CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE ESCRITO DE PROTESTA U HOJA DE INCIDENTES
1425	C1	-	-	X
1430	C2	-	-	X
1574	B	-	-	
1574	C1	-	-	X

SECCIÓN	TIPO	HOJA DE INCIDENTES ORIGINAL	HOJA DE INCIDENTES COPIA AL CARBÓN	CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE ESCRITO DE PROTESTA U HOJA DE INCIDENTES
1595	B 1	-	-	X
1595	C1	-	-	X
1595	S/I	-	-	-
1621	C1	X	-	-
1621	C2	-	-	X
1642	B1	-	-	X
1642	C1	-	-	X
1669	B1	X	-	-
1703	B1	-	-	X
1704	C1	X	-	-
1705	B1	-	-	X
1705	C2	-	-	X
1706	C10	X	-	-
1707	B1	X	-	X
1707	C1	X	-	-
1734	B1	-	-	X
1734	C1	X	-	X
1734	C2	X	-	-
1734	C6	X	-	-
1734	C7	X	-	-
1741	B1	X	-	-
1743	B1	X	-	-
1743	C1	X	-	-
1743	C2	X	-	-
1743	C4		-	X
1754	C2	X	-	-
1772	C6	-	-	X
1772	C9	-	-	X
1772	C10	X	-	-
1772	C11	X	-	-
1775	B1	X	-	-
1793	B1	-	-	X
1795	B1	-	-	X
1795	C1	-	-	X
1796	C1	X	-	-
1948	B1	-	-	X
1949	B1	X	-	-
2830	C2	-	-	X
3031	B1	-	-	X
3032	B1	X	-	-
3032	C1	-	-	X

10.7. Documentación relativa a la Constancia de Clausura de Casilla y recibo de copia legible del Municipio de Juárez, enlistada en la siguiente tabla:

SECCIÓN	TIPO	CONSTANCIA DE CLAUSURA ORIGINAL	CONSTANCIA DE CLAUSURA COPIA AL CARBÓN	CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE CONSTANCIA DE CLAUSURA
1425	C1	X	-	-
1430	C2	-	-	X
1574	C1	-	-	X
1595	B 1	X	-	-
1595	C1	X	-	-
1621	C1	-	-	X
1621	C2	-	-	X
1642	B1	-	-	X
1642	C1	-	-	X
1669	B1	X	-	-
1703	B1	-	-	X
1704	C1	-	-	X
1705	B1	X	-	-
1705	C2	X	-	-
1706	C10	-	-	X
1707	B1	-	-	X
1707	C1	-	-	X
1734	B1	-	-	X
1734	C1	X	-	-
1734	C2	-	-	X
1734	C6	-	-	X
1734	C7	-	-	X
1741	B1	-	-	X
1743	B1	X	-	-
1743	C1	-	-	X
1743	C2	X	-	-
1743	C4	X	-	-
1754	C2	X	-	-
1772	C6	X	-	-
1772	C9	-	-	X
1772	C10	-	-	X
1772	C11	-	-	X
1775	B1	-	-	X
1793	B1	X	-	-
1795	B1	X	-	-
1795	C1	X	-	-
1796	C1	-	-	X
1948	B1	-	-	X

SECCIÓN	TIPO	CONSTANCIA DE CLAUSURA ORIGINAL	CONSTANCIA DE CLAUSURA COPIA AL CARBÓN	CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE CONSTANCIA DE CLAUSURA
1949	B1	X	-	-
2830	C2	X	-	-
3031	B1	X	-	-
3032	B1	X	-	-
3032	C1	-	-	X

10.8. Documentación relativa al Acta de Escrutinio y Cómputo de Casillas de la Elección para las Diputaciones Locales, del Municipio de Juárez, enlistadas en el cuadro siguiente:

SECCIÓN	TIPO	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO ORIGINAL	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO COPIA AL CARBÓN	ACTA DE RECUESTO	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
1425	C1	X	-	-	-
1430	C2	X	-	-	-
1574	C1	X	-	-	-
1595	B 1	X	X	-	-
1595	C1	X	X	-	-
1621	C1	X	X	-	-
1621	C2	-	X	X	X
1642	B1	-	X	-	-
1642	C1	X	X	-	-
1642	C2	-	-	X	-
1669	B1	X	-	-	-
1703	B1	X	X	X	-
1704	C1	X	-	-	-
1705	B1	X	X	X	-
1705	C2	-	X	-	-
1706	C10	X	X	X	-
1707	B1	X	X	X	-
1707	C1	XX	-	X	-
1734	B1	X	X	-	-
1734	C1	XX	-	-	-
1734	C2	X	-	X	-
1734	C6	X	X	X	-
1734	C7	X	X	-	-
1741	B1	X	X	X	-
1743	B1	X	X	-	-
1743	C1	X	X	X	-
1743	C2	X	X	X	-

SECCIÓN	TIPO	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO ORIGINAL	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO COPIA AL CARBÓN	ACTA DE RECUESTO	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
1743	C4	X	X	X	-
		-	-	-	-
1754	C2	X	X	X	-
1772	C6	-	X	X	-
1772	C9	X	X	-	-
1772	C10	X	X	X	-
1772	C11	X	X	X	-
1775	B1	X	X	X	-
1793	B1	X	X	-	-
1795	B1	X	X	-	-
1795	C1	X	-	-	-
1796	C1	-	X	X	-
1948	B1	X	X	X	-
1949	B1	X	X	X	-
2830	C2	X	-	-	-
3031	B1	X	X	-	-
3032	B1	X	X	-	-
3032	C1	X	X	X	-

10.9. Recibos de entrega de paquetes electorales a la Asamblea Municipal, del municipio de Juárez, de las secciones enlistadas en la siguiente tabla:

SECCÓN	TIPO	COPIA
1425	C1	X
1430	C2	X
1595	B 1	X
1595	C1	X
1621	C1	X
1621	C2	X
1642	B1	X
1642	C1	X
1703	B1	X
1704	C1	X
1705	B1	X
1705	C2	X
1734	B1	X
1734	C1	X
1734	C2	X
1734	C6	X
1734	C7	X
1741	B1	X

SECCÓN	TIPO	COPIA
1754	C2	X
1772	C6	X
1772	C9	X
1772	C10	X
1772	C11	X
1793	B1	X
1795	B1	X
1795	C1	X
1796	C1	X
1948	B1	X
1949	B1	X

10.10. Recibos de documentación y materiales electorales, del Municipio de Juárez, de las secciones enlistadas en la siguiente tabla:

SECCÓN	TIPO	Original
1425	C1	X
1430	C2	X
1574	C1	X
1595	B 1	X
1595	C1	X
1621	C1	X
1621	C2	X
1642	B1	X
1642	C1	X
1669	B1	X
1703	B1	X
1704	C1	X
1705	B1	X
1705	C2	X
1706	C10	X
1707	B1	X
1707	C1	X
1734	B1	X
1734	C1	X
1734	C2	X
1734	C6	X
1734	C7	X
1741	B1	X
1743	B1	X
1743	C1	X
1743	C2	X
1743	C4	X
1754	C2	X
1772	C6	X
1772	C9	X

SECCÓN	TIPO	Original
1772	C10	X
1772	C11	X
1775	B1	X
1793	B1	X
1795	B1	X
1795	C1	X
1796	C1	X
1948	B1	X
1949	B1	X
2830	C2	X
3031	B1	X
3032	B1	X
3032	C1	X

Por lo que hace las pruebas documentales aportadas por la Autoridad Responsable, se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia especial naturaleza; y respecto a su valoración, las documentales públicas serán valoradas en el momento procesal oportuno conforme a lo dispuesto por el artículo 318, numeral 1, inciso a), y 323, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado; mientras que las documentales privadas serán valoradas en el momento procesal oportuno conforme a lo dispuesto por el artículo 318, numeral 1, inciso a), numeral 3 y 323, numeral 1, inciso b) de la misma normatividad comicial.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora **Socorro Roxana García Moreno** ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**